



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA PERSONAL INSTITUCIONAL DE DIVERSAS COORDINACIONES QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, QUE ASISTIRÁN A LOS CURSOS Y TALLERES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, "**EXPLORA TOURS**" S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. CÉSAR MALDONADO HERRERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, instrumento básico de la misma como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de transportación terrestre de personal Institucional de diversas Coordinaciones que conforman la Dirección de Prestaciones Médicas, que asistirán a los cursos y talleres de acuerdo con el programa de capacitación 2010, solicitado por la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

1 DE 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos presupuestarios suficientes no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060237, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000019678-2010, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del Acta del Procedimiento de Adjudicación Directa número **S-ADD-048-10**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 43 Último Párrafo, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Con fecha 18 de mayo de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta para efectuar la adjudicación del procedimiento señalado en el punto que antecede, adjudicando la partida única a la empresa "Explora Tours", S.A. de C.V.
- I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" en caso de aditorias, visitas o inspecciones, que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

"**EL PROVEEDOR**", declara que:

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3,636, de fecha 21 de octubre de 1994, pasada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público número 144, de la Ciudad de México, Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 196,818, de fecha 07 de diciembre de 1994.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. César Maldonado Herrera, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,636, de fecha 21 de octubre de 1994, pasada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público número 144, de la Ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número ETO 941021 L12.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

2 DE 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

identificación oficial; Los originales se solicitan únicamente para cotejo de datos y serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

PLAZO.- La prestación del servicio será a partir de la fecha de firma del presente contrato, al 31 de diciembre de 2010.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar los servicios de transportación terrestre a personal Institucional en las fechas y destinos que indiquen las Coordinaciones solicitantes, mismos que se indicaran con 3 (tres) días naturales previos, cumpliendo exacta y cabalmente con las condiciones que se detallan en el **Anexo 2 (dos)** del presente Instrumento Jurídico.

CONDICIONES.- Las unidades de transportación terrestre contratadas para el traslado de los asistentes a los citados cursos deberán contener como mínimo las siguientes características: Modelos 2005 en adelante, con un cupo mínimo de 40 personas y un máximo de 50, aire acondicionado, calefacción, luz de lectura, micrófono, WC abordo y cinturón de seguridad.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

5 DE 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

6 DE 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los servicios, se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior a la propuesta, de los servicios prestados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje 10% (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará penalizaciones por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función de la prestación de éste con atraso, y se aplicarán exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso.

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

7 DE 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato. Dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

8 DE 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento con cualquiera de las obligaciones que contrae mediante la suscripción del presente contrato, según lo establece el artículo 54 de la Ley.
10. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de "EL INSTITUTO", en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

9 DE 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de requerir de los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 2 (dos) | "Terminos y Condiciones y Acta de Adjudicación" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Económica" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

10 DE 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos y condiciones del procedimiento, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 31 de mayo de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
EXPLORA TOURS, S.A. DE C.V.

G. CÉSAR MALDONADO HERRERA
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. LUIS ROMERO VALDIVIEZO
Coordinador Administrativo de la Dirección de
Prestaciones Médicas

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

11 DE 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

01 0017



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000019676-2010

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto: OFICIO 274 DEL 28/01/2010 TRASLADO DE PERSONAL POR CURSOS DE CAPACITACION 2010.

Fecha Elaboración: 02/02/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 900,000.00
Cuenta: 42060237 CUOTAS Y GTOS. DE CAPACITACION Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200000

COMPRONETADO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCI	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	900.0
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,646.2

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE
[Signature]
Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-00-001
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APROVO TECNICO



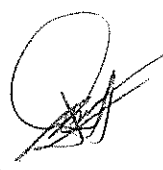
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

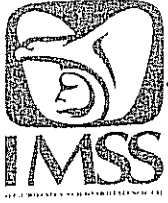
ANEXO 2

“TERMINOS Y CONDICIONES Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y ADQUISICION DE BIENES

A handwritten signature in black ink is located to the right of the stamp, appearing to be a stylized name or set of initials.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

FICHA TÉCNICA

- I. OBJETO.-** Contratación del Servicio de Transportación Terrestre para personal Institucional de diversas Coordinaciones que conforman la Dirección de Prestaciones Médicas, que asistirán a los Cursos y Talleres de acuerdo con el Programa de Capacitación 2010.
- II. DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.-** Se anexa Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000019678-2010, por un monto de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.).
- III. IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO.-** Se requiere un contrato abierto por las siguientes cantidades:
- a. **MONTO MÁXIMO** por \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - b. **MONTO MÍNIMO** por \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).
- IV. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-** Las diversas Coordinaciones que conforman la Dirección de Prestaciones Médicas, requieren del servicio de transportación terrestre a personal Institucional, los cuales asistirán a los cursos y talleres contemplados dentro del Programa de Capacitación 2010, mismos que se efectúan en los diferentes Centros Vacacionales del IMSS, a continuación se detallan los traslados de los servicios solicitados.

TRASLADOS	
ORIGEN	DESTINO
México, D.F.	Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.
Aeropuerto de la Cd. de México.	Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.
México, D.F.	Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.
Aeropuerto de la Cd. de México.	Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.
México, D.F.	Centro Vacacional Metepec, Puebla.
Aeropuerto de la Cd. de México.	Centro Vacacional Metepec, Puebla.
Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	México, D.F.
Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	Aeropuerto de la Cd. de México.
Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	México, D.F.
Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	Aeropuerto de la Cd. de México.
Centro Vacacional Metepec, Puebla.	México, D.F.
Centro Vacacional Metepec, Puebla.	Aeropuerto de la Cd. de México.

V. FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Fecha, Plazo y Lugar de prestación del Servicio:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
V APOYO TECNICO



00005

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

El proveedor estará obligado a prestar los servicios de transportación terrestre a personal Institucional en las fechas y destinos que indiquen las Coordinaciones solicitantes, mismos que se indicaran con tres (3) días naturales previos.

Condiciones:

Las unidades de transportación terrestre contratadas para el traslado de los asistentes a los citados cursos deberán contener como mínimo las siguientes características: Modelos 2005 en adelante, con un cupo mínimo de 40 personas y un máximo de 50, aire acondicionado, calefacción, luz de lectura, micrófono, WC abordó y cinturón de seguridad.

VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- El proveedor se obliga a otorgar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada un de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo.

VII. PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La pena convencional por atraso será por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento, aplicado al valor del servicio prestado con atraso al amparo del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos del IMSS.

VIII. VIGENCIA.- La vigencia será a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2010.

IX. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES
VALIDADO

X. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.- Los pagos se realizarán 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167-3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas. La entrega de las facturas se realizará al término de cada mes calendario, las cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes; descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado incluyendo nombre del curso, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, firma del proveedor y del Lic. Luis Romero Valdiviezo, Administrador del Contrato, así mismo, el proveedor estará obligado a entregar la respectiva remisión en la cual el Titular de la Coordinación solicitante del traslado al curso en cuestión, validará y firmará. Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

dependiente de la Coordinación Administrativa de la D.P.M., para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago el proveedor deberá anexar copias del contrato y de la póliza de garantía de cumplimiento.

XI. CRITERIO DE EVALUACIÓN PROPUESTO POR LA COORDINACIÓN SOLICITANTE: El criterio a utilizarse será el "Método Binario", en el cual el proveedor (es) adjudicado (s) deberá (n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del servicio solicitado establecidos en el cuerpo de la presente ficha técnica.

PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES PUNTOS, MISMOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA:

- El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, relación de flotilla de 10 unidades como mínimo, las cuales deberán contener como mínimo las siguientes características: Modelo 2005 en adelante, con un cupo mínimo de 40 personas y un máximo de 50, aire acondicionado, calefacción, luz de lectura, micrófono, WC abordo y cinturón de seguridad, mismas que deberán contar con seguro vigente, del cual anexarán copia.
- El licitante deberá presentar copia del Permiso de Circulación Federal vigente, para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto de la presente invitación, así como las obligaciones que emanen de la misma.

XII. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- Las Coordinaciones solicitantes de estos servicios son las que a continuación se enlistan. Cabe mencionar, que la Coordinación Administrativa será la administradora del contrato.

COORDINACIÓN	TITULAR
Áreas Médicas	Dra. Leticia Aguilar Sánchez
Control Técnico de Insumos	Dr. Rodolfo A. de Mucha Macías
Educación en Salud	Encargada Dra. Lilia Elena Monroy Ramírez de Arellano
Investigación en Salud	Encargado Dr. Fabio Adbel Salamanca Gómez
Planeación de Infraestructura Médica	Dr. Alejandro Morales Rojas
Planeación en Salud	Lic. Miguel Ángel Rodríguez Díaz Ponce
Políticas en Salud	Dr. Fausto Barajas Díaz del Castillo
Programas Integrados de Salud	Dra. Irma H. Fernández Gárate
Salud en el Trabajo	Dr. Rafael Rodríguez Cabrera
Unidades Médicas de Alta Especialidad	Dr. Alfonso Cerón Hernández
Vigilancia Epidemiológica y Apoyo en Contingencias	Dr. Víctor Hugo Borja Aburto

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
V APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

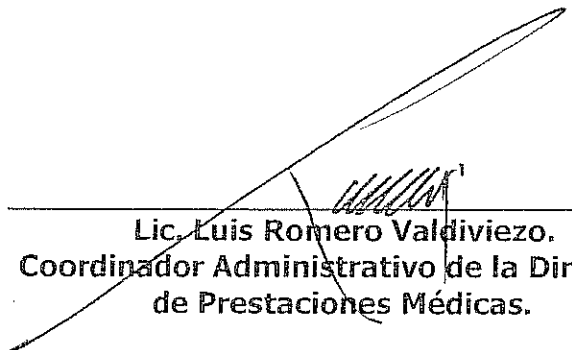
... 01 0001

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Es importante señalar, que la contratación del servicio anteriormente detallado, es necesario para cubrir los requerimientos de las citadas Coordinaciones durante el ejercicio presupuestal 2010, con el propósito de cumplir con las metas y objetivos previamente establecidos.

ATENTAMENTE



Lic. Luis Romero Valdiviezo.
Coordinador Administrativo de la Dirección
de Prestaciones Médicas.

LRV/MGA/gasg

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
MADROVO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 0040

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/048/10
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 43 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No S/ADD/048/10 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA PERSONAL INSTITUCIONAL DE DIVERSAS COORDINACIONES QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, QUE ASISTIRÁN A LOS CURSOS Y TALLERES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2010. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON OFICIO NO. 09 5217-61-1-2040/RM-115 1094 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2010, EL LIC. LUIS ROMERO VALDIVIEZO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, SOLICITA CONTRATAR EL EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA PERSONAL INSTITUCIONAL DE DIVERSAS COORDINACIONES QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, QUE ASISTIRÁN A LOS CURSOS Y TALLERES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2010. ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA
✓ ANEXO TÉCNICO.
✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES.
✓ PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE.
✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 0000019678-2010.
✓ DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL LICITANTE.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCIÓN III, 43 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/048/10.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA LIC. MARIA DE LOURDES GARFIAS CANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/048/10.

SEGUNDO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES

EMPRESA: EXPLORA TOURS, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA PERSONAL INSTITUCIONAL DE DIVERSAS COORDINACIONES QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, QUE ASISTIRÁN A LOS CURSOS Y TALLERES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2010.

ANEXO
VISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



0039

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/048/10
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 43 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP**

ORIGEN	DESTINO	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
MÉXICO D.F. (VARIOS PUNTOS)	CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC, MORELOS	\$4,900.00	N/A	\$4,900.00
AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC, MORELOS	\$5,400.00	N/A	\$5,400.00
MÉXICO, D.F. (VARIOS PUNTOS)	CENTRO VACACIONAL LA TRINIDAD, TLAXCALA	\$3,500.00	N/A	\$3,500.00
AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO VACACIONAL LA TRINIDAD, TLAXCALA	\$4,000.00	N/A	\$4,000.00
MÉXICO, D.F. (VARIOS PUNTOS)	CENTRO VACACIONAL METEPEC, PUEBLA	\$4,900.00	N/A	\$4,900.00
AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO VACACIONAL METEPEC, PUEBLA	\$5,400.00	N/A	\$5,400.00
CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC, MORELOS	MÉXICO, D.F. (VARIOS PUNTOS)	\$4,900.00	N/A	\$4,900.00
CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC, MORELOS	AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	\$4,900.00	N/A	\$4,900.00
CENTRO VACACIONAL LA TRINIDAD, TLAXCALA	MÉXICO, D.F. (VARIOS PUNTOS)	\$3,500.00	N/A	\$3,500.00
CENTRO VACACIONAL LA TRINIDAD, TLAXCALA	AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	\$3,500.00	N/A	\$3,500.00
CENTRO VACACIONAL METEPEC, PUEBLA	MÉXICO, D.F. (VARIOS PUNTOS)	\$4,900.00	N/A	\$4,900.00
CENTRO VACACIONAL METEPEC, PUEBLA	AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	\$4,900.00	N/A	\$4,900.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- EL MONTO MÍNIMO SERÁ DE \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EL MONTO MÁXIMO SERÁ DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, MISMO QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

QUINTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE BREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 VALIDADO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0038

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/048/10
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 43 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
• COMPROBANTE DE DOMICILIO.
• PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
• IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
• ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
• DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 29 DE ABRIL DE 2009, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINTUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/048/10, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

Table with 2 columns: EMPRESA and NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL. Row 1: Explora Tours, S.A. de C.V. and signature of legal representative.

POR EL IMSS:

Table with 2 columns: Role and Name. Rows include: Representante de la División de Contratación de Servicios Generales (Lic. Maria de Lourdes Garfias Cano), Representante de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas (Giovani Adrian Suarez Gallegos), Representante del Organismo Interno de Control en el IMSS (Juan Manuel Salazar Vargas).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
MARZO 2013

GRUPO

EXPLORA

-C 0012-

CHARTER BUSES
México, D.F. a 16 de abril del 2010.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ORIGEN	DESTINO	PRECIO UNITARIO(\$Pesos)	IVA(\$ Pesos)	TOTAL (\$ Pesos)
co, D.F.	Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	4900.00	////////////////	4900.00
uerto de la Cd. de México.	Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos.	5400.00	////////////////	5400.00
co, D.F.	Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	3500.00	////////////////	3500.00
uerto de la Cd. de México.	Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	4000.00	////////////////	4000.00
co, D.F.	Centro Vacacional Metepec, Puebla.	4900.00	////////////////	4900.00
uerto de la Cd. de México.	Centro Vacacional Metepec, Puebla.	5400.00	////////////////	5400.00
o Vacacional Oaxtepec, Morelos.	México, D.F.	4900.00	////////////////	4900.00
o Vacacional Oaxtepec, Morelos.	Aeropuerto de la Cd. de México.	4900.00	////////////////	4900.00
o Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	México, D.F.	3500.00	////////////////	3500.00
o Vacacional la Trinidad, Tlaxcala.	Aeropuerto de la Cd. de México.	3500.00	////////////////	3500.00
o Vacacional Metepec, Puebla.	México, D.F.	4900.00	////////////////	4900.00
o Vacacional Metepec, Puebla.	Aeropuerto de la Cd. de México.	4900.00	////////////////	4900.00
TOTAL		\$54,700	////////////////	\$54,700
PRECIO UNITARIO PROMEDIO		\$4,558.00	////////////////	\$4,558.00

(CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
VALIDADO TÉCNICO

EXPLORA TOURS, S.A DE C.V.

IZCÓATL 19 • SANTA ISABEL TOLA INSURGENTES NORTE • MÉXICO, D.F. 07010

Conmutador: 5577 0134 informes@exploratours.com.mx

www.exploratours.com.mx

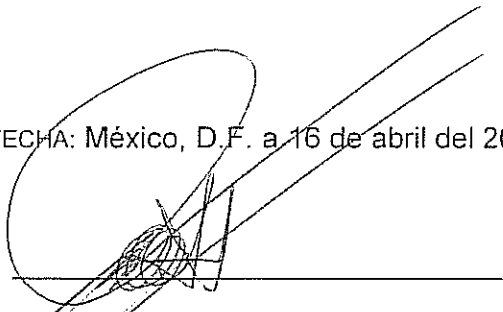
*Notas: Los precios anteriores:


-Son netos.

-Son de un punto a otro punto, en caso que en el lugar de origen o destino se tuviera que hacer algún movimiento extra dentro de la misma ciudad tendrá un costo extra de \$450.00 M.N. por traslado.

*Observaciones: Dado que un factor de costo en el transporte es el tiempo, se está considerando en esta cotización un margen de 30 minutos de espera de la (s) unidad (es) para su partida, por lo que después de este tiempo se cobrará \$450.00 M.N. por cada hora extra o fracción.

FECHA: México, D.F. a 16 de abril del 2010.


Ing. César Maldonado Herrera
Representante Legal


ANEXOS
VISION DE CONTRATO
VALIDADO TECNICO

EXPLORA TOURS, S.A DE C.V.

IZCÓATL 19 • SANTA ISABEL TOLA INSURGENTES NORTE • MÉXICO, D.F. 07010

Conmutador: 5577 0134 informes@exploratours.com.mx

www.exploratours.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA


**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'R' followed by several horizontal strokes.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO